



GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN,

30 de abril de 2023	Responsable Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento	No. 88
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------

Acuerdo por el que se acepta la donación de la fracción 5, polígono 10 con una superficie de 20,167.80 m2., con clave catastral número 080402202108001 a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.	1
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de febrero del 2023.	11
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. correspondiente al mes de febrero del 2023.	14
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente los meses de Noviembre, Diciembre de 2022 y Enero, Febrero de 2023.	16
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Omar Ávila Morales, en carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de octubre de 2021 a marzo de 2023.	18
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo	20



Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de marzo de 2023.	
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Actividades a la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan y Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a lo establecido por el numeral 57 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro	23
Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, respecto del Predio con clave catastral 080204076330566, identificado como Loma Bonita, Calle S/N, en la Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,384.37 m ² ., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.	27
Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Martín Pérez García, respecto del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m ² ., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.	33
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023.	39
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2023.	41
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 11 de abril de 2023.	43
Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023.	46



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno de marzo de 2023 (dos mil veintitrés))**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por **Acuerdo por el que se acepta la donación de la fracción 5, polígono 10 con una superficie de 20,167.80 m²., con clave catastral número 080402202108001 a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.** mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la donación de la fracción 5, polígono 10 con una superficie de 20,167.80 m²., con clave catastral número 080402202108001 a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.** y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano



ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.

3. Que en fecha 22 de febrero de 2023, se recibió ante la Secretaria del Ayuntamiento escrito presentado por el C. Rafael Herrera Fernández, mediante el cual solicita se autorice acepte la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2., toda vez que dicho predio se utiliza como instalación deportiva por la comunidad de Lagunillas, toda vez que, es un recinto para la competición, el aprendizaje y la práctica de actividades recreativas y deportivas, predio que desde hace más de 30 años se encuentra en posesión y uso por parte del Municipio utilizado para actividades de interés público.
4. Que en fecha 23 de febrero de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio SA/DAC/089/2023, se solicitó al Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente opinión técnica que resolviera la procedencia de la petición realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto de la aceptación de la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.
5. En fecha 23 de febrero de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio SA/DAC/081/2023, se solicitó a la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Secretaria de Administración, opinión técnica que resolviera la procedencia de la petición realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto de la aceptación de la donación a favor del Municipio de Huimilpan, de un predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.
6. Que en fecha 24 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio número SA/141/2023, mediante el cual emite opinión técnica expedida por la Lic. Brenda Arias Guerrero en su carácter de Secretaria de Administración, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN



Finalmente, se anexa al presente la evidencia fotográfica de las instalaciones de tal inmueble. (ANEXO II)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, agradeciendo anticipadamente, la segura atención que servirá dar al presente

ATENTAMENTE
"Juntos hacemos más"

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

HUIMILPAN
2021-2024



7. En fecha 27 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SDUMA/00149/2023, mediante el cual emite opinión técnica expedida por el Arq. Alfredo Camargo Piña, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:



Presidencia Municipal de Huimilpan	
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Sección:	Dirección de Ordenamiento Territorial
Ramo:	Administrativo
Oficio número:	SDUMA/00149/2023
Asunto:	Respuesta a solicitud

Huimilpan, Qro., a 24 de Febrero de 2023



Lic. Sócrates Alejandro Valdés Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

En atención al oficio SA/DAC/089/2023, en el cual se solicita opinión técnica respecto de la solicitud presentada por el C. Rafael Herrera Fernández, por el cual solicita se autorice la donación a favor del Municipio de Huimilpan de un predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza entre la calle José María Morelos y Pavón y la calle Juan Escutia, comunidad de Lagunillas, mismo que se identifica bajo clave catastral 08 04 022 02 108 001 y cuenta con superficie total de 20,167.801 m2. Lo anterior derivado de tratarse de un predio que es utilizado como instalación deportiva por la comunidad de Lagunillas.

En virtud a lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud y los documentos allegados a esta dependencia, me permito informarle lo siguiente:

Del fundamento legal

- I. Que corresponde al Municipio de Huimilpan, Querétaro; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública nacional y con la finalidad de establecer el correcto desarrollo urbano deberá conducirse según lo dispuesto y en especial atención a los artículos 1, 4, 11, 43, 45, 48, 55, 56, 57, 58, 61, 66 y 68 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- III. Que a fin de cumplir con las disposiciones estatales y la adecuada revisión del uso suelo, y a fin de garantizar la planeación urbana y del ordenamiento y regulación territorial de los asentamientos humanos, se deberá apegar a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8, 10, 13, 28, 29, 40, 61, 71, 75, 87, 106, 111, 118, 120, 130, 131, 132, 325, 326, 327, 328, 346, 351 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro;
- IV. Que la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y sus atribuciones, que para los

A/ACPI/DAAL/GRT

1

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950
Tel 448.2785047 ext. 3202



efectos que conciernen al presente escrito, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 2, 3, 27, 30, 36, 38, 73, 74, 75, 116, 118, 122-128, 146 y demás aplicables.

- V. Que el Municipio de Huimilpan reconoce los instrumentos de planeación urbana y busca garantizar el cumplimiento de los mismos conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de Policía y Gobierno, del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- VI. Que mediante sesión de cabildo de fecha 18 de septiembre de 2008 fue aprobado el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., instrumento aprobado en el Cuarto Punto del Orden del día en el Acta no. 79, relativo a la Sesión celebrada el 18 de septiembre de 2008, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” no. 1 de fecha 2 de enero de 2009 e inscrito bajo el folio Plan de Desarrollo no. 00031/0001, de fecha 26 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Querétaro y folio 00000002/0001, en fecha 26 de marzo de 2010 en la Subdirección Amealco. Instrumento técnico y normativo que tiene a bien establecer los lineamientos y estrategias para lograr el correcto ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Huimilpan. y;
- VII. El cumplimiento de las demás leyes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

De la solicitud presentada ante el H. Ayuntamiento

Por medio de escrito de fecha 20 de febrero de 2023 el C. Rafael Herrera Fernández en su carácter de representante legal de la copropiedad de la Unidad Topográfica conocida como “Rancho Santa Adelaida”, solicita ante la Secretaría del H Ayuntamiento, la donación a favor del municipio de un predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza entre la calle José María Morelos y Pavón y la calle Juan Escutia, comunidad de Lagunillas, mismo que se identifica bajo clave catastral 08 04 022 02 108 001 y cuenta con superficie total de 20,167.801 m2. Lo anterior derivado de tratarse de un predio que es utilizado como instalación deportiva por la comunidad de Lagunillas.

De la acreditación de la propiedad y personalidad

- A. De la personalidad jurídica. C. RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ por propio derecho y en su carácter de representante de la copropiedad conformada por el suscrito y los señores MARTIN CUAUTEMOC ALEJANDRO LEÓN NAVARRO, ANA PAOLA LEÓN NAVARRO, REBECA LEÓN NAVARRO, CLAUDIA LEÓN NAVARRO, DANIEL RODRIGUEZ CID, FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, J. ROGELIO MACIEL GARCÍA, ROSA MARÍA MACIEL GARCÍA, LAURA ANGELINA HERRERA MACIEL Y ROBERTO CARLOS HERRERA MACIEL, personalidad que acredita en cumplimiento al contrato privado de coinversión de fecha 5 de septiembre de 2014, celebrado por el suscrito con los antes mencionados, por el cual se ha pactado convenir mediante, entre otros proyectos, la aportación de cantidades dinerarias en la adquisición de la Unidad Topográfica conocida como “Rancho Santa Adelaida”, ubicado en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro. Siendo que el mismo Convenio se designo como representante común al suscrito, autorización otorgada para actual a nombre y representación de los otorgantes mencionados; convenio reconocido en acta número 25,149 de fecha 05 de septiembre de 2014 ante la Fe del licenciado Moisés Solís García notario adscrito en ese entonces en la Notaria Pública número 33 con ejercicio en la demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro. Y para llevar a buen

A/ACP/A'DAAL/GRT

2

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950
Tel 448.2785047 ext. 3202



término lo anterior, se otorgó poder especial con facultades generales para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor del suscrito mediante instrumento notarial número 25,150 de fecha 05 de septiembre de 2014 otorgada ante la fe del referido Notario.

- B. **De la propiedad.** Convenio de coinversión mediante la escritura número 31,284, de fecha 14 de julio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, en ese entonces, Notario adscrito al despacho de la Notaría Pública número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, actuando en el protocolo del licenciado Alejandro Serrano Berry, en ese entonces Notario Titular de dicha oficina notarial, cuyo primer testimonio quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección de Amealco, en fecha 10 de noviembre de 2016, bajo los folios reales número 181/13, 182/13, y 184/13, se hizo constar el Contrato de Contraventa, por el cual se hizo constar la adquisición a nombre del suscrito (en representación de la copropiedad) de la propiedad del inmueble identificado como "Finca Santa Adelaida", ubicado en el municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, conformada, entre otras, por la Unidad Topográfica Resultante de las fracciones del Predio Rústico Denominado Lagunillas, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro. Con Clave Catastral número 08 04 022 02 999 999 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, bajo el Folio Real número 184. Con una superficie total de 2'044,429.043 m2 una superficie libre de predios a favor de terceros y conforme a su inscripción ante el sistema de gestión catastral de 1'989,403.608 m2 y una superficie libre de asentamientos humanos de 1'945,649.638 m2.
- C. **Del deslinde catastral.** Mediante la escritura número 37,842, que en fecha del 27 de agosto de 2018, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García en este entonces, notario adscrito al despacho de la Notaría Pública número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, actuando en el protocolo del licenciado Alejandro Serrano Berry, en ese entonces Notario Titular de dicha oficina Notarial, cuyo primer testimonio quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, subdirección de Amealco, en fecha 5 de julio de 2019, bajo los folios reales números 181/15, 182/15, y 184/15, se hizo constar la Protocolización de diversos documentos los cuales son actas de ejecución de deslinde, acta de junta de avenencia, constancia, planos de deslinde catastral y notificación catastrales, autorizados, por medio de los cuales se fijan las superficies, medidas y linderos del inmueble identificado:
- El inmueble sobre el cual se solicita se acepte la donación, se identifica como fracción 5- polígono 10-, al que se le asigno la clave catastral número 08 04 022 02 108 001, con una superficie total de 20,167.801 m2 y con las siguientes medidas y colindancias derivadas de la subdivisión de la Unidad Topográfica resultante de las fracciones del predio rústico denominado Lagunillas, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro:
 - Lindero Norte: con rumbo oriente en 29.931 metros, (lindero abierto), donde colinda con el Ejido Lagunillas, calle sin nombre, continua en 124.414 metros (lindero abierto), donde colinda con fracción resto del predio 1.
 - Lindero Oriente: con rumbo al sur en 144.225 metros (lindero abierto), donde colinda con la fracción 4 (predio 1).
 - Lindero Surponiente: con rumbo norponiente en 14.865 metros, 21.212 metros, 3.019 metros, 116.333 metros (lindero abierto) donde colinda con fracción 4 (predio 1).



- Lindero poniente: con rumbo norte en 40.518 metros (lindero abierto), donde colinda con fracción 4 (predio 1), continua en 77.564 metros, (lindero abierto), donde colinda con la calle Ignacio Zaragoza.

Del Predio

1. De la revisión del **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Lagunilla- La Galera**, la fracción se encuentra dentro del límite normativo, (*instrumento aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan en el Cuarto Punto del Orden del día en el Acta no. 79, relativo a la Sesión celebrada el 18 de septiembre de 2008, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" no. 1 de fecha 2 de enero de 2009 e inscrito bajo el folio Plan de Desarrollo no. 00031/0001, de fecha 26 de marzo de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Querétaro y folio 00000002/0001, en fecha 26 de marzo de 2010 en la Subdirección Amealco*). **El cual establece que el predio cuenta con uso de suelo EI (Equipamiento Institucional).**

Mismo que se identifica:

Tabla de usos de suelo y superficies

Clave Catastral	Superficie Total	Uso de suelo actual	Superficie del uso de suelo actual	Uso de Suelo pretendido	Modalidad
08 04 022 02 108 001	20,167.801 m2	EI (Equipamiento Institucional)	20,167.801 m2	EI (Equipamiento Institucional)	donación

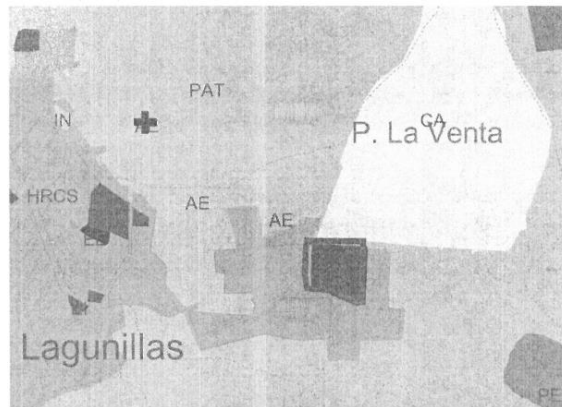


Imagen de referencia. Plano E-5 zonificación secundaria Plan Parcial Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera

2. De la revisión del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan (POELMH)**, el predio se identificó dentro del límite normativo, (*instrumento Aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan en el Décimo Segundo Punto del Orden del día en el Acta no. 077, relativo a la Sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" no. 32 de fecha 20 de abril de 2018 e inscrito bajo el folio Plan de Desarrollo no.*

A'ACP/A'DAAL/GRT

4

Francisco I. Madero s/n esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, Huimilpan, Qro. CP 76950
Tel 448.2785047 ext. 3202



Lineamientos Generales

LG00: Las compensaciones derivadas de los impactos ambientales resultantes del desarrollo de actividades antrópicas, deberán considerar los aspectos ambientales, culturales y sociales ligados al uso actual del territorio, que se ejecutaran preferentemente dentro de la zona afectada; de no ser posible, se deberán reasignar a otra zona asignada por el Municipio o el Comité, de acuerdo a lo establecido en este Programa y mediante los mecanismos establecidos que en el Reglamento del Comité de Ordenamiento Ecológico a efecto estén señalados

LG01: Proteger, conservar y aprovechar de forma responsable el patrimonio natural y cultural del territorio, respetando la vocación y aptitud del territorio, consolidando la aplicación y el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, desarrollo rural y la sociedad civil.

LG02: Preservar la flora y la fauna, en su ambiente natural o urbano, tanto en su espacio terrestre como en los sistemas hídricos a través de las acciones coordinadas entre las instituciones y la sociedad civil.

LG03: Consolidar una conciencia ambiental y responsable del uso sustentable del territorio en la población, fomentando la educación ambiental a través de los diferentes medios de comunicación.

LG04: Promover en la evaluación de proyectos con usos de suelo no previstos en las Unidades de Gestión Ambiental, la elaboración de sus estudios técnicos en materia.

Desarrollo Urbano

LDU01: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los instrumentos de planeación urbana del territorio, regulando el impacto ambiental generado por las actividades del desarrollo, teniendo en cuenta aspectos culturales y sociales, ligados al uso actual del suelo y el medio ambiente, a través de los instrumentos legales que para tal efecto establezca la legislación aplicable.

LDU02: Desalentar que el desarrollo urbano se expanda fuera de las UGAs con dicho propósito y se consoliden los instrumentos de planeación de desarrollo urbano, minimizando los impactos ambientales generados por las actividades antrópicas, teniendo en cuenta aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo.

LDU03: Promover el crecimiento natural de la vivienda rural existente en la UGA, desalentando el desarrollo de nuevos centros de población, fomentando el uso de ecotecnias para reducir el impacto ambiental y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

LDU04: Promover el uso eficiente del agua potable en la UGA urbana y fortalecer la capacidad de tratamientos de agua residuales para uso urbano y de no consumo humano.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

No obstante, hago de su conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan considera FACTIBLE la petición realizada por el solicitante, toda vez que el predio en comento se encuentran ubicados dentro de los polígonos considerados para

A'ACP/A'DAAL/GRT

6



el Desarrollo Urbano en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas- La Galera y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, respectivamente.

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde la donación del predio que se identifica bajo clave catastral 08 04 022 02 108 001, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:

CONDICIONANTES. –

- A) Deberá presentarse por el cual se acredite que el predio se encuentre libre de cualquier tipo de gravamen.
- B) Se deberá publicar el acuerdo de cabildo por el cual se autorice la donación a favor del municipio, en una sola ocasión en la gaceta municipal y en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”
- C) Se deberá protocolizar e inscribir a costa del interesado ante notario público y Registro Público de la Propiedad de Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente

Arq. Alfredo Camargo Piña
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

c.c.p. Archivo

A'ACP/A'DAAL/GRT

7



8. Derivado de las opiniones vertidas por la Secretaria de Administración y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se desprende que es factible aceptar la donación del inmueble en cuestión en razón de que actualmente se encuentra ahí las instalaciones de la Unidad Deportiva de Lagunillas, la cual desde el año 2012 el Municipio de Huimilpan es poseedor de la misma, aunado a que se encuentra dentro de los polígonos considerados para el Desarrollo Urbano en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas- La Galera y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan.
9. Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. Rafael Herrera Fernández, respecto del predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación del predio identificado como fracción 5 –polígono 10- con clave catastral 080402202108001, con una superficie de 20,167.802 m2., debiendo de cubrir los gastos que esto origine.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaria de Administración para su debido



cumplimiento y seguimiento.

Huimilpan, Qro., a 27 de febrero de 2023. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora Integrante de la Comisión. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor integrante de la Comisión. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Febrero de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio**



Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un



informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 13 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/167/2023, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de Febrero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de febrero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 17 de marzo de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los



artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de febrero de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de febrero de 2023 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses



municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 16 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de febrero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes febrero de 2023 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 17 de marzo de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente los meses de Noviembre, Diciembre de 2022 y Enero, Febrero de 2023.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan**



Carlos Álvarez Montaña, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente los meses de Noviembre, Diciembre de 2022 y Enero, Febrero de 2023;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.



5. Que con fecha 21 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDA/051/2023, signado por el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses Noviembre, diciembre de 2022 y enero, Febrero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de noviembre, Diciembre de 2022 y Enero, Febrero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 23 de marzo de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y



CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que tiene por presentado el Informe del Lic. Omar Ávila Morales, en carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de octubre de 2021 a marzo de 2023** y mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Omar Ávila Morales, en carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de octubre de 2021 a marzo de 2023** y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.



- 3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- 4.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5.** Que con fecha 21 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Omar Ávila Morales, en carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipal de Huimilpan, Querétaro, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de octubre de 2021 a marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Omar Ávila Morales, en carácter de Secretario de Servicios Públicos Municipales de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente del mes de octubre de 2021 a marzo de 2023 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.



TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de marzo de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de marzo de 2023 y;**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero**

**de 2022, correspondiente al mes de marzo de 2023 y;****CONSIDERANDO**

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
- 3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- 4.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5.** Que con fecha 10 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han



participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes marzo de 2023 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 10 de abril de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de abril de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el**



que se tiene por presentado el Informe Actividades a la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan y Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a lo establecido por el numeral 57 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro.; y mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe Actividades a la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan y Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a lo establecido por el numeral 57 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Qro.;**

CONSIDERANDO

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

7. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

8. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y



Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.

9. Que el artículo 49 de la Ley Orgánica en mención señala que la Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

10. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece que esa Ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.

11. Que el artículo 20 de la Ley señalada menciona que todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores, solamente podrán efectuarse con previa autorización del Comité, mediante:

- I. Licitación pública, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea superior al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Invitación restringida, a cuando menos tres proveedores o interesados, cuando el monto aprobado de la operación a contratar se encuentre en el rango del 0.00123% al 0.01341% del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente; y
- III. Adjudicación directa, cuando el monto aprobado de la operación a contratar sea menor al 0.00123% del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.

12. Que el artículo 52 de la Ley de la materia menciona que los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:



- I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los casos establecidos en esta Ley;
 - II. Realizar subastas públicas, de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles;
 - III. Aprobar los sistemas, procedimientos y manuales de operación conducentes y vigilar que la información relativa a las áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios sea procesada en sistemas computarizados, con su correspondiente soporte;
 - IV. Aprobar las propuestas de rescisión de contratos de los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento total o parcial de los mismos;
 - V. Publicar en los principales medios de comunicación impresos en el Estado o a nivel nacional, según sea el caso, en términos de esta Ley, las convocatorias de licitación;
 - VI. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público;
 - VII. Conocer y, en su caso, sugerir las adecuaciones necesarias en cuanto a la organización de áreas de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios; y
 - VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- 13.** Que el artículo 53 de la Ley en cita refiere que los Comités se integrarán por cinco miembros propietarios, con sus respectivos suplentes, que serán designados en la forma que determinen los reglamentos correspondientes y estarán constituidos por:
1. Un Presidente;
 2. Un Secretario Ejecutivo; y
 3. Tres Vocales.

Todos los miembros de los comités tendrán derecho a voz y voto.



En el caso de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, participe como integrante de los citados comités, su responsabilidad consistirá exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 Bis de la presente Ley. Los miembros de los Comités, en caso de no ser servidores públicos, deberán garantizar su actuación a través del otorgamiento de fianzas de fidelidad.

14. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 fracción IV del ordenamiento estatal de antecedentes, es atribución del Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, rendir un informe trimestral sobre las actividades del Comité, al titular de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, según corresponda.

15. Que con fecha 24 de marzo de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/247/2023, signado por la Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan y Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe de Actividades del correspondiente al 01 de octubre de 2021 al 24 de marzo de 2023, respecto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de Actividades presentado por Lic. Brenda Arias Guerrero, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan y Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto del periodo del 01 de octubre de 2021 al 24 de marzo de 2023, en los términos que se detallan y describen en el oficio SA/247/2023 y anexos que le acompañan, documentos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Control Interno, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., para los



efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia y para que realicen los actos y/o procedimientos y/o trámites administrativos y/o jurídicos de conformidad con la normatividad aplicable.

Huimilpan, Qro., a 04 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, respecto del Predio con clave catastral 080204076330566, identificado como Loma Bonita, Calle S/N, en la Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,384.37 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, respecto del Predio con clave catastral 080204076330566, identificado como Loma Bonita, Calle S/N, en la Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,384.37 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.**, y;

C O N S I D E R A N D O



1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.

3. Que con fecha 12 de abril de 2023, se recibió escrito por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, quien manifiesta su deseo de realizar donación a título gratuito respecto de una fracción de su predio, para que sea destinado como vialidad, el cual se identifica con clave catastral 080204076330566, identificado como Loma Bonita, Calle S/N, en la Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,384.37 m²., a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.

4.- En fecha 14 de abril de 2023, mediante oficio SA/DAC/147/2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza.

5.- Que en fecha 17 de abril de 2023 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0278/2023 emitido por el Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Martin Pérez Leal, misma que menciona lo siguiente:

En atención al oficio SA/DAC/147/2023, mediante el cual solicita se dé seguimiento a la Opinión Técnica respecto de la solicitud presentada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, mediante la cual requiere se lleve a cabo la donación de una fracción por concepto de vialidad a favor del municipio de Huimilpan, respecto de un predio ubicado en Loma Bonita, calle s/n, Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, mismo que se identifica con clave catastral número 08 02 04 076 330 566.

En virtud a lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud y los documentos allegados a esta dependencia, me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES. –



Del fundamento legal:

A) Que corresponde al Municipio de Huimilpan, Querétaro; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública nacional y con la finalidad de establecer el correcto desarrollo urbano deberá conducirse según lo dispuesto y en especial atención a los artículos 1, 4, 11, 48, 55, 56, 57, 58, 61, 66 y 68 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

F) Que la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y sus atribuciones, que para los efectos que conciernen al presente escrito, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 2, 3, 27, 30, 36, 38, 73, 74, 75, 116, 118, 122-128, 146 y demás aplicables.

I) El cumplimiento de las demás leyes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

De la solicitud:

A) Por medio de escrito con fecha de 2 de marzo de 2023 el C. Josefina Ordoñez Peñaloza, realiza la atenta solicitud presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, para que se someta a consideración la donación de una fracción de su propiedad por concepto de vialidad correspondiente a la fracción 7 con una superficie de 2,384.37, y se identifica con clave catastral número 08 02 04 076 330 566.

De la acreditación de la propiedad:

A) CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, control 2123 de fecha 05 de junio de 2008, JUCIO ESPECIAL SOBRE PRESCRIPCIÓN DE PREDIO, promovido por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza cuya sentencia fue de fecha 17 de abril de 2008, en su punto CUARTO: SE DECLARA A JOSEFINA ORDOÑEZ PEÑALOZA COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE FOLIO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Subdirección Amealco, en el Folio Inmobiliario 000100970001, el 20 de junio de 2008.

Del Proyecto:

A) El Ing. Juan Granados Becerril, mismo que cuenta con cédula profesional 128781 y quien se identifica como responsable del proyecto, realiza levantamiento topográfico y



propuesta de vialidad, misma que describe sus superficies medidas y colindancias por medio de plano de propuesta de vialidad. Mismo que se anexa a la presente opinión técnica.

B) Que el predio en cuestión se encuentra dentro del límite normativo del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, dentro de la UGA 17 cuya política ambiental es de APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE que permite el aprovechamiento u manejo de sus recursos preferentemente para la consolidación de actividades económicas primarias y que por su ubicación y al contar con frente a la vialidad sobre la carretera estatal 412, cuenta con una aptitud eminentemente urbano

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Huimilpan, el predio cuenta se encuentra dentro del siguiente límite normativo:

Unidad de Gestión Ambiental			
Número	UGA 17		
Nombre	Centro-Sur		
Superficie Ha	4,026.59		
Puntos Extremos (UTM WGS84 14N)			
	Longitud	Latitud	
Norte	-100.292805	20.41679	
Sur	-100.307352	20.285472	
Este	-100.217742	20.329859	
Oeste	-100.368146	20.300991	
Usos de Suelo			
Compatibles	AGP, CA, EX, DU, CS, I, TA, IF		
Incompatibles	CF		
Política	Aprovechamiento Suste		

USOS DE SUELO	
Símbolo	Uso
AGP	Agropecuario
CF	Conservación y Forestal
CA	Cuerpos de Agua
Ex	Extracción
DU	Desarrollo Urbano
CS	Comercio y Servicios
I	Industria
TA	Turismo Alternativo
IF	Infraestructura



De la Verificación Técnica:

En fecha 13 de abril de 2023 se llevó a cabo visita de inspección física se observó la existencia de una vialidad definida mediante terracería conformada la cual sirve de acceso



a varios predios en la Localidad de San Pedrito y entronca con la carretera estatal 412.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

No obstante, esta Dependencia considera FACTIBLE la procedencia de la solicitud. Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes y consideraciones para el mismo:

CONDICIONANTES. –

a) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad no se exige al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

b) Correrá a costo del donante la ejecución, conclusión y mantenimiento de la urbanización de la vialidad, por lo cual se deben evaluar los costos asociados con la construcción y el mantenimiento y la operación de la misma. Esto incluye la evaluación de los costos de reparación, la inversión en señalización, iluminación y todos aquellos relacionados a la conclusión de urbanización, costo de operación y mantenimiento de la vialidad.

c) El Donante deberá solicitar la licencia de ejecución de obras de urbanización para vialidades que no forman parte de un desarrollo inmobiliario, por lo que deberá presentar presupuesto y cronograma de obra, así como aquellos estudios técnicos que el área de Desarrollo Urbano considere pertinentes.

d) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad, esta se será a título gratuito a favor del municipio de Huimilpan, por lo cual el solicitante deberá llevar a cabo su protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro en un plazo no mayor a 60 días hábiles, de la misma forma asumirá los costos que deriven de lo anterior.

e) Que, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, el donante deberá realizar el proceso ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan para asignación de nomenclatura de vialidad. Por lo que deberá presentar una serie de propuestas que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

f) Se publique en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial



del Estado "La Sombra de Arteaga" el acuerdo de cabildo por el cual se dictamine favorable o no la solicitud presentada por el donante. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la emisión del acta de cabildo correspondiente y los gastos que resulten por su publicación correrán a cuenta del promovente.

g) Que para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad se acredite la libertad de gravamen del predio en cuestión.

CONSIDERACIONES. -

a) En caso de resolver favorable la solicitud de donación, se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para llevar a cabo el proceso correspondiente para la subdivisión de la fracción destinada a vialidad. De la misma forma se faculte a la Secretaria para ser quien expida la licencia de construcción de las urbanizaciones.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por la C. Josefina Ordoñez Peñaloza, respecto de la fracción del Predio con clave catastral 08 02 04 076 330 566, identificado como Loma Bonita, calle s/n, Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación de la fracción del Predio con clave catastral 08 02 04 076 330 566, identificado como Loma Bonita, calle s/n, Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
Huimilpan, Qro., a 17 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora integrante de la Comisión. C. José Salvador Arreola Hernández. Regidor integrante de la Comisión.



CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Martín Pérez García, respecto del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. Martín Pérez García, respecto del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por



el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.

3. Que con fecha 12 de abril de 2023, se recibió escrito por el C. Martín Pérez García, quien manifiesta su deseo de realizar donación a título gratuito respecto de una fracción de su predio, para que sea destinado como vialidad, el cual se identifica con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m²., a favor del Municipio de Huimilpan, Qro.

4. En fecha 14 de abril de 2023, mediante oficio SA/DAC/146/2023, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Martín Pérez García.

5. Que en fecha 17 de abril de 2023 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0277/2023 emitido por el Arq. Alfredo Camargo Piña en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Martín Pérez García, misma que menciona lo siguiente:

En atención al oficio SA/DAC/146/2023, mediante el cual solicita se dé seguimiento a la Opinión Técnica respecto de la solicitud presentada por el C. Martín Pérez García, mediante la cual requiere se lleve a cabo la donación de una fracción por concepto de vialidad a favor del municipio de Huimilpan, respecto de un predio ubicado en Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, mismo que se identifica con clave catastral número 08 02 041 76 330 074.

En virtud a lo anterior expuesto y una vez analizada la solicitud y los documentos allegados a esta dependencia, me permito informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES. –

Del fundamento legal:

A) Que corresponde al Municipio de Huimilpan, Querétaro; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones



territoriales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública nacional y con la finalidad de establecer el correcto desarrollo urbano deberá conducirse según lo dispuesto y en especial atención a los artículos 1, 4, 11, 48, 55, 56, 57, 58, 61, 66 y 68 y demás aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

F) Que la Ley Orgánica del Estado de Querétaro establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno y sus atribuciones, que para los efectos que conciernen al presente escrito, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 2, 3, 27, 30, 36, 38, 73, 74, 75, 116, 118, 122-128, 146 y demás aplicables.

I) El cumplimiento de las demás leyes, reglamentos y normas oficiales aplicables.

De la solicitud:

A) Por medio de escrito con fecha de 2 de marzo de 2023 el C. Martín Pérez García, realiza la atenta solicitud presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, para que se someta a consideración la donación de una fracción de su propiedad por concepto de vialidad correspondiente a la fracción 9 (camino vecinal) con una superficie de 2,091.30 metros cuadrados misma que entronca con la Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Ignacio, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, y se identifica con clave catastral número 08 02 041 76 330 074.

De la acreditación de la propiedad:

B) Por escritura privada de fecha 31 treinta y uno de enero de 1952, el señor Lucas García Cabrera adquirió un predio rústico que se encuentra en la ranchería de San Pedrito, perteneciente al Municipio de Huimilpan, habiendo sido inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 33 del expediente 85 de Contratos Privados.

C) Dicho predio tiene una superficie de 7-64-60 hectáreas aproximadamente, y de él ha sido separada una fracción que es objeto del presente contrato, con una superficie de 5-75-93 hectáreas, comprendidas en las siguientes medidas y linderos: al norte, en 250.00 metros, linda con resto del predio que se reserva al Vendedor; al Sur, en 100.00 metros, con propiedad de León Ordoñez; al SURESTE, en 215.00 metros, también con propiedad de León Ordoñez; ORIENTE, en 137.00 metros, con predio que es propiedad del propio comprador Juan García Valdez; y al PONIENTE, en 255.00 metros, con propiedad de Eugenio Soto.



D) El C. Juan García Valdez justifica la propiedad de dicho inmueble mediante escritura pública 5,142 de fecha 24 de abril de 1980, pasado ante la fe del Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaria 5 (cinco) de esta Ciudad de la cual es titular el Licenciado Luis Felipe Ordaz Martínez, que ampara la propiedad descrita en la clausura anterior.

E) Manifiesta el SEÑOR JUAN GARCÍA VALDEZ, CON CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA ISABEL SOTO CRUZ, que otorga a favor del SEÑOR MARTIN PERÉZ GARCÍA, UN PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE sobre el predio, excluyendo una fracción con una superficie de 1040.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORTE de 26.00 metros, y linda con resto del predio materia del presente documento, al SUR de 26, linda con resto del predio, al ESTE en 40 metros, linda con propiedad de Hipólito Ordoñez y al OESTE de 40.00 con resto del predio.

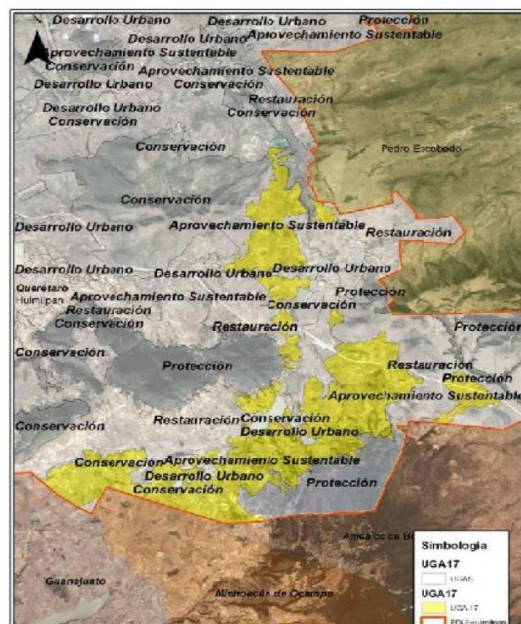
Del Proyecto:

A) El Ing. Juan Granados Becerril, mismo que cuenta con cédula profesional 128781 y quien se identifica como responsable del proyecto, realiza levantamiento topográfico y propuesta de vialidad, misma que describe sus superficies medidas y colindancias por medio de plano de propuesta de vialidad. Mismo que se anexa a la presente opinión técnica.

B) Que el predio en cuestión se encuentra dentro del límite normativo del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, dentro de la UGA 17 cuya política ambiental es APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE que permite el aprovechamiento u manejo de sus recursos preferentemente para la consolidación de actividades económicas primarias y que por su ubicación y al contar con frente a la vialidad sobre la carretera estatal 412, cuenta con una aptitud eminentemente urbano

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Huimilpan, el predio cuenta se encuentra dentro del siguiente límite normativo:

Unidad de Gestión Ambiental		
Número	UGA 17	
Nombre	Centro-Sur	
Superficie Ha	4,026.59	
Puntos Extremos (UTM WGS84 14N)		
	Longitud	Latitud
Norte	-100.292805	20.41679
Sur	-100.307352	20.285472
Este	-100.217742	20.329859
Oeste	-100.368146	20.300991
Usos de Suelo		
Compatibles	AGP, CA, EX, DU, CS, I, TA, IF	
Incompatibles	CF	
Política	Aprovechamiento Sustentable	





USÓS DE SUELO	
Símbolo	Uso
AGP	Agropecuario
CF	Conservación y Forestal
CA	Cuerpos de Agua
Ex	Extracción
DU	Desarrollo Urbano
CS	Comercio y Servicios
I	Industria
TA	Turismo Alternativo
IF	Infraestructura

De la Verificación técnica:

En fecha 13 de abril de 2023 se llevó a cabo visita de inspección física se observó la existencia de una vialidad definida mediante terracería conformada la cual sirve de acceso a varios predios en la Localidad de San Pedrito y entronca con la carretera estatal 412.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

No obstante, esta Dependencia considera FACTIBLE la procedencia de la solicitud. Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes y consideraciones para el mismo:

CONDICIONANTES. –

a) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad no se exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

b) Correrá a costo del donante la ejecución, conclusión y mantenimiento de la urbanización de la vialidad, por lo cual se deben evaluar los costos asociados con la construcción y el mantenimiento y la operación de la misma. Esto incluye la evaluación de los costos de reparación, la inversión en señalización, iluminación y todos aquellos relacionados a la conclusión de urbanización, costo de operación y mantenimiento de la vialidad.

c) El Donante deberá solicitar la licencia de ejecución de obras de urbanización para



vialidades que no forman parte de un desarrollo inmobiliario, por lo que deberá presentar presupuesto y cronograma de obra, así como aquellos estudios técnicos que el área de Desarrollo Urbano considere pertinentes.

d) En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan determine favorable la donación de la vialidad, esta se será a título gratuito a favor del municipio de Huimilpan, por lo cual el solicitante deberá llevar a cabo su protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro en un plazo no mayor a 60 días hábiles, de la misma forma asumirá los costos que deriven de lo anterior.

e) Que, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, el donante deberá realizar el proceso ante el H. Ayuntamiento de Huimilpan para asignación de nomenclatura de vialidad. Por lo que deberá presentar una serie de propuestas que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

f) Se publique en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" el acuerdo de cabildo por el cual se dictamine favorable o no la solicitud presentada por el donante. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la emisión del acta de cabildo correspondiente y los gastos que resulten por su publicación correrán a cuenta del promovente.

g) Que para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad se acredite la libertad de gravamen del predio en cuestión.

CONSIDERACIONES. -

a) En caso de resolver favorable la solicitud de donación, se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para llevar a cabo el proceso correspondiente para la subdivisión de la fracción destinada a vialidad. De la misma forma se faculte a la Secretaria para ser quien expida la licencia de construcción de las urbanizaciones.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. Martín Pérez García, respecto de una fracción del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m2., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y



cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación de la fracción del Predio con clave catastral 080204176330074, identificado como Carretera Estatal 412 s/n, Comunidad de San Pedrito, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 2,091.30 m², una vez que hayan sido cumplidas las condicionantes vertidas dentro opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Huimilpan, Qro., a 17 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:



Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023 y;**

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
- 3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.



4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 12 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/292/2023, signado por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----



Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de marzo de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Marzo de 2023 y;**

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le



corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutive tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 11 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/238/2023, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de marzo de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 11 de abril de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado



conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 11 de abril de 2023 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.



5. Que con fecha 11 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SSPMH/0351/2023, signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 11 de abril de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 01 de octubre de 2021 al 11 de abril de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y



CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente del 15 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023 y;**

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
- 3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.



4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 14 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SG/117/2023, signado por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 18 al 31 de marzo del 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Juan Alberto Nava Cruz, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente del 18 al 31 de marzo del 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de abril de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**



Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico
Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Carolina Flores Cruz
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento.